

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

13**PARLA**

OFERTAS DE EMPLEO

Asunto: anulación proceso selectivo para la cobertura, mediante concurso-oposición, de una plaza de arquitecto superior.

Con fecha de 17 de junio de 2010, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 143, la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de arquitecto (puesto número 981 de la RPT municipal) correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

Posteriormente, por decreto de fecha 15 de octubre de 2010, de la concejala-delegada del Área Social, Personal y Régimen Interior, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de la plaza concernida.

La actual coyuntura económica ha incidido en una disminución del volumen de trabajo en determinados servicios de esta Administración entre los que se encuentra el Área de Urbanismo donde se adscribía la plaza en cuestión, razón por la que en la actualidad esta administración no considera necesario cubrir la vacante de arquitecto.

En este momento nos encontramos en un contexto en el que las Administraciones deben mejorar su eficiencia adoptando todo tipo de medidas destinadas a la contención del gasto. No puede obviarse la especial incidencia del actual marco normativo en reducir los gastos de personal del sector público. Todo ello con el fin último de contribuir al objetivo de la estabilidad presupuestaria recientemente incorporado a nuestro texto constitucional. Consecuentemente y con el fin de dar cumplimiento a la normativa actual, el Ayuntamiento de Parla debería proceder a anular la convocatoria, al ser este acto desfavorable para los intereses de esta Administración.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2013 acuerda:

Primero.—La terminación, por causas sobrevenidas, del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de arquitecto superior convocada mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de junio de 2010.

Segundo.—Proceder a la devolución de las tasas por derecho de examen que fueron abonadas por los participantes en el procedimiento.

Parla, 2013.—El concejal-delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Régimen Interior y Recursos Humanos, Fernando Jiménez Díaz.

(03/34.501/13)

